

ral en cada centro cultural (duración y distribución temporal de las tareas del programa): hasta 15 puntos.

- 2) Criterios valorables en cifras o porcentajes: baja económica (hasta 2 puntos), y mejoras en materiales por áreas, por encima de los mínimos exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas (hasta 64 puntos).
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 65.140,19 euros. IVA (7 por 100): 4.559,81 euros. Importe total, 69.700 euros.
5. Garantías exigidas:
 - Provisional: no procede.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: artículo 64 apartado 1.c): declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
Requisitos mínimos de solvencia: la cifra del volumen de negocios global de la empresa en cada uno de los tres ejercicios habrá de ser igual o superior al doble del importe del presupuesto base de licitación del presente contrato, y cuya justificación se realizará mediante la presentación de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias en modelo oficial o, en su caso, el Impuesto de Sociedades. En el caso de empresarios individuales, deberán presentar la declaración del cuarto trimestre del pago fraccionado del IRPF de los tres últimos ejercicios económicos, siendo exigible la constancia de un volumen global de negocio con la misma magnitud a la señalada para el caso de una empresa.
 - b) Solvencia técnica y profesional: artículo 67 apartado a): una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que hayan realizado en el curso de los tres últimos años trabajos relacionados con el objeto del contrato, debiendo presentar una relación de actividades realizadas en dicho período que incluya una relación de las mismas, así como importes, fechas y beneficiarios públicos o privados. De, al menos, dos de los trabajos, deberá acompañar documentos acreditativos de su correcta ejecución emitidos por la entidad pública o privada solicitante del trabajo.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 de diciembre de 2009, hasta las catorce horas.
 - b) Modalidad de presentación: conforme a lo establecido en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Dependencia: Distrito de Villaverde. Negociado de Contratación.
 - 2.º Domicilio: calle Arroyo Bueno, número 53.
 - 3.º Localidad y código postal: 28021 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
8. Apertura de ofertas:
 - a) Dirección: calle Arroyo Bueno, número 53.
 - b) Localidad y código postal: 28021 Madrid.
 - c) Fecha y hora: 21 de diciembre de 2009, a las diez y treinta.

9. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario por importe máximo de 1.500 euros.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—El gerente del Distrito de Villaverde, Carlos Blanco Bravo.

(01/4.529/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2009/03107. — Señores propietarios de la calle Paravicino, número 16. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/03112. — Señores propietarios de la calle Corregidor Alonso de Tobar, número 2. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/03085. — Señores propietarios de la calle Rodríguez Zafrilla, número 4. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/03136. — Señores propietarios de la avenida de Pablo Neruda, número 58. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/02686. — Señores propietarios de la calle Serena, número 100. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/03014. — Señores propietarios de la calle Serena, número 140. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/02998. — Señores propietarios de la calle Vedra, número 34-U. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e), en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de julio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2007, número 158, página 76, y de 24 de julio de 2007, número 174, página 76), sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/4.638/09)